havonar por Esta razon, y no haviendosele satisfho los del
58.
referido año desde luego se desiste de dho Empleo, suplicando
a la villa se sirva averlo por desistido, y nombrar otro en su lu
gar de lo que quedara agradecido y nuevam.te obligado a sus
favores; y por la villa se acordo que el presente ess.no continue en la conta
duria de la Junta; y que mediante a que esta villa se halla en la posesion
ynmemorial de nombrar Contador en virtud del titulo que esta
villa tiene se consulte con el y dha posesion al S.or Intendente de
la Ciudad de Murcia para que se le de paso a dho titulo aprobandose
por la Junta de Propios de la corte ——
Yo el ess.no hice saver a esta villa el estado de los autos que sigue D.n
Christoval Marin como ynterventor del dro. Cargado sobre
el azeite que se consume en la caldera de Javon blando, con
tra Diego la fuente Avastecedor de esta especie, y el proveido de
oy dia de la fha, por el S.or Gov.or en que mando se traxese a este ayun
tam.to el que se hiciese saver su estado, y que se citase en forma al
Procurador sindico, a quien en su virtud zite en toda forma en
este pleno Ayuntam.to y enterado se dio por citado ——
Con lo que se acavo este Jeneste estado el S.or D.n Antonio de Roules
Dixo que por muerte de D.n Christoval Navarro esta vacante y sin
uso la escrivania que exercia, por lo que se esta siguiendo a los pro
pios de la villa tres rr. diarios, y por tanto suplica al S.or Gov.or
se sirva citar antedien a los cavalleros capitulares, para que
nombren ess.no que exerza dho oficio, y protesta no le pare per
juicio al que propone, y que los daños y perjuicios pasados
y futuros sean de quenta y riesgo de quien aia lugar ——
Y por el S.or Gov.or se dixo que siendo constante como lo es esta villa
y al S.or D.n Antonio las muchas ocupaciones que an ocurrido
en la Yeteda Vacante con quintas, y otras graves urgen
cias ymportantissimas al real servicio como no haver
havido persona que la pretendiera, y estar servido el